**UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO**

**CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-17-32-1198-26**

**1. Descripción de la necesidad:**

El Estado, como forma de organización política, se ha establecido como un medio a través del cual se aseguran diversas finalidades, situación que se constata -para el caso colombiano- en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

> *"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Dicho lo anterior se consagran una pluralidad de fines de la organización estatal, pero que convergen en un común denominador: la consecución de los intereses generales. Es pues, en consideración al cumplimiento de estos propósitos, que el Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción. Es así que, el contrato estatal se ha erigido -desde la práctica administrativa- en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general.

De conformidad con lo anterior y entendiendo el artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

> *"ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

En ese orden de ideas, el estado colombiano se convierte en un agente activo obligado a generar las condiciones económicas y sociales necesarias para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, mediante acciones que prioricen el bienestar colectivo, aseguren un desarrollo económico justo, orienten la economía y fomenten el acceso al trabajo especialmente para grupos vulnerables.

Lo anterior, se soporta adicionalmente en el artículo 334 de la Constitución Política, el cual plantea que:

*ARTICULO 334º—La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.*

Con base en lo anterior, el Estado tiene el deber de intervenir en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes para racionalizar la economía y preservar un ambiente sano.

Este mandato da sustento a la Estrategia Nacional de Economía Circular (ENEC) la cual es una apuesta del Gobierno Nacional que tiene como objetivo promover la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas y el uso circular de los flujos de materiales. Esta estrategia es uno de los vehículos centrales para cumplir con las metas del Crecimiento Verde de aumentar la tasa de reciclaje y nueva utilización de residuos sólidos a nivel nacional hasta el 17,9%, y de reducir los gases efecto invernadero en un 20% en el año 2030, en el marco del Acuerdo de París (DNP, 2018).

Así las cosas, el Estado Colombiano ha pasado de una visión de explotación lineal a una de prosperidad sostenible, mediante la ENEC se busca que el crecimiento económico no agote los recursos naturales, garantizando que la prosperidad de hoy no comprometa la de las generaciones futuras.

Por otro lado, en Colombia, la industria textil representa cerca del 10% del PIB industrial y genera más de 600.000 empleos, no obstante, es una de las más contaminantes, generando en el mundo el 10% de las emisiones de carbono y el 20% de la contaminación de agua por tintes, a su vez es una fuente masiva de micro plásticos y residuos sólidos.

Ante esta problemática surge el concepto de moda circular, que es un modelo económico sostenible que busca romper con el ciclo de "usar y tirar" de la moda rápida, extendiendo la vida útil de las prendas a través de la reutilización, reparación, alquiler, reventa y reciclaje.

La moda circular permite maximizar el valor de los materiales textiles, reduciendo el costo de las materias primas y manejo de residuos, a su vez favorece la generación de nuevos empleos y emprendimientos, dinamiza mercados de segunda mano, servicios de reparación y tecnologías de reciclaje textil, creando nichos económicos que antes no existían. Al mismo tiempo, se mitiga la contaminación de ríos y suelos por químicos y micro plásticos.

En este contexto, el Estado se convierte en un facilitador de estos procesos e iniciativas alineando el sector textil colombiano con estándares de sostenibilidad.

En esa misma línea de acción, el Municipio de Envigado adoptó mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2023 la Política Pública Económica, la cual tiene como objetivo promover el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, con un desarrollo económico sostenible basado en el aprovechamiento de las capacidades, que tiene el ente territorial en materia de competitividad y productividad. Esta política pública cuenta con siete ejes estratégicos cada uno de ellos enfocado en generar crecimiento y desarrollo económico para el territorio. No obstante, el eje seis se enfoca en un desarrollo sostenible y respetuoso del medio ambiente.

***6. EJE ESTRATEGICO 6: DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.***

*La Política Publica Económica parte de la certeza que las acciones, intervenciones y estrategias que se desarrollen, con el fin de mejorar los niveles de competitividad, productividad y desarrollo económico en Envigado, deben ser coherentes con el enfoque de crecimiento verde, responsable y sostenible con el medio ambiente. El proceso de diagnóstico, evidenció que los sectores económicos del municipio cuentan con brechas y dificultades, para la implementación de tecnologías y procesos de producción limpia y ambientalmente sostenibles.*

Por su parte, el Plan de Desarrollo "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado" estableció lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **Línea Plan de Desarrollo Municipal:** | 2. Envigado con oportunidades y prosperidad |
| **Nodo:** | 2.3 Ingresos y mercado laboral |
| **Subnodo:** | 2.3.1. Empleo y emprendimiento |
| **Programa:** | 2.3.1. Generación y formalización del empleo |
| **Proyecto:** | 2.3.1.2. Fortalecimiento de capacidades para la generación y gestión de emprendimientos |
| **Indicador de producto:** | 2.3.1.2.1.17 Emprendimientos con asistencia técnica, formación o acompañamiento para su fortalecimiento (con enfoque de género, poblacional y diferencial) |

Así mismo, el Municipio de Envigado ha dispuesto espacios de participación ciudadana y diálogo con la comunidad que dieron como resultado la formulación de 12 planes zonales de desarrollo, donde los habitantes y residentes en conjunto con la administración municipal construyen alternativas de solución a los retos del desarrollo zonal. En particular, la zona 2 del Municipio de Envigado planteó en su plan de desarrollo la línea estratégica 2: Por la sostenibilidad del Bienestar de los habitantes de la Zona 2; Programa: 1. Desarrollo económico integral para los habitantes de la Zona 2; los indicadores: Estrategias de implementación del distrito naranja difundidas; y Organizaciones beneficiadas a través de la estrategia de gestión de la I+D+i.

Así las cosas, dentro del programa de Presupuesto Participativo del Municipio de Envigado se busca dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto, y por iniciativa de la comunidad de la Zona 2 se ha formulado el

proyecto *"DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS EN MODA CIRCULAR Y DISEÑO SOSTENIBLE PARA LA ACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE LA ZONA 2 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"* el cual tiene como objetivo desarrollar habilidades y competencias para el aprovechamiento de residuos y la generación de valor productivo en los residentes de la zona 2 del Municipio de Envigado, mediante acciones de formación y comercialización de productos.

Lo anterior se logrará a través de talleres en Upcycling que, es el proceso mediante el cual los desechos son transformados en productos de mayor calidad y valor ecológico, y talleres en formulación de planes de negocio, con el objetivo de que la población participante adopte estos conocimientos como una alternativa de negocio que los lleve a la generación de ingresos para mejorar su calidad de vida.

**2. Objeto:**

Prestación de servicios de asesoría y orientación para la implementación de un programa de acompañamiento a unidades productivas del sector moda en la zona 2 del municipio de envigado incluyendo formación en competencias, insumos y evento de comercialización.

**3. Datos del proyecto:**

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

Emprendimientos con asistencia técnica, formación o acompañamiento para su fortalecimiento (con enfoque de género, poblacional y diferencial). Meta 2026: 150

Políticas Públicas a las que aporta:

✓ Política Pública Económica

- Nombre y número del proyecto G + :

0800 Nombre: Desarrollo de habilidades y competencias en moda circular y diseño sostenible para la activación productiva de la zona 2 del Municipio de Envigado

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

1.1.1 Brindar asistencia técnica, formación o acompañamiento a emprendimientos para su fortalecimiento (con enfoque de género, poblacional y diferencial)

- Reporte del PAA:

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 60121247; 60121804; 60121805; 80101504; 80141607; 80141902; 82121504; 86132000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR MODA EN LA ZONA 2 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO INCLUYENDO FORMACIÓN EN COMPETENCIAS, INSUMOS Y EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN. | 4 | 2 | 7 | 1 | CCE-06 | 0 | 61.682.253 COP | 61.682.253 COP | 0 | 0 | SECRETARIA DE DESARR | CO-ANT-05 |

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:

| Código | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| 60121247 | Caballetes de madera | $ 245.721 |
| 60121804<br>60121805 | Tintas para textiles a base de agua<br>Tintas para textiles a base de aceite | $ 2.825.788 |
| 80101504 | Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica | $ 23.423.670 |
| 82141505 | Servicios de diseño por computador | $ 669.477 |
| 80141607<br>80141902 | Gestión de eventos<br>Reuniones y eventos | $ 18.025.397 |
| 82121504 | Impresión tipográfica o por serigrafía | $ 892.500 |
| 86132000 | Servicios de educación y capacitación en administración | $ 10.295.237 |
| 80141607 | Gestión de eventos | $ 5.304.463 |

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 202500000037506

**Nota:** La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

## 4. Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, MODIFICADO POR LA LEY 2069 ARTICULO 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018 , ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios

**5. Presupuesto estimado del contrato:**

**Valor estimado:** Para esta contratación se cuenta con la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 59.818.022) Respaldado en el CDP Nº 20261032 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

.

- **Rubro presupuestal:**

| N° PROYECTO | N° CDP | RUBRO | VALOR APROBADO | TIPO DE RECURSO |
|---|---|---|---|---|
| 0800 | 20261032 | 2320201003000000003602032319140217317010020800 | $ 245.721 | Propio - inversión |
| 0800 | 20261032 | 2320201003000000003602032351400817317010020800 | $ 2.825.788 | Propio - inversión |
| 0800 | 20261032 | 2320202008000000003602032831110017317010020800 | $ 23.423.670 | Propio - inversión |
| 0800 | 20261032 | 2320202008000000003602032839130017317010020800 | $ 669.477 | Propio - inversión |
| 0800 | 20261032 | 2320202008000000003602032859620017317010020800 | $ 18.025.397 | Propio - inversión |
| 0800 | 20261032 | 2320202008000000003602032891219717317010020800 | $ 892.500 | Propio - inversión |
| 0800 | 20261032 | 2320202009000000003602032929130017317010020800 | $ 10.295.237 | Propio - inversión |
| 0800 | 20261032 | 2320202009000000003602032962200017317010020800 | $ 5.304.463 | Propio - inversión |

**Notas:**

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.
- El proponente debe registrar en la plataforma Secop II el valor total ofertado en el formato propuesta económica. Es decir el valor registrado en el SECOP II debe ser el valor total de la

propuesta económica que es la sumatoria total de los diferentes ítems de la columna denominada valor total incluido IVA (columna K), más concretamente el valor calculado en la celda K22 del formato propuesta económica. Si se coloca un valor diferente al referido será rechazada la oferta

- Cuando la propuesta económica no discrimine claramente si el valor de la oferta incluye IVA y el oferente no aclare el valor en el término perentorio que le fije la entidad contratante. También cuando se estipule un bien con IVA en un bien o servicio excluido o exento, o no se estipule IVA en un bien o servicio gravado (siempre y cuando sea responsable de IVA el oferente); En este caso se pedirá aclaración en un término perentorio para sustentar el oferente, y si no logra desvirtuar la posición jurídica del municipio se rechazará la oferta. no se puede modificar la propuesta.

**6. Forma de pago:**

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

***Parágrafo 1****: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*
***Parágrafo 2****: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*
***Parágrafo 3****: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

**7. Plazo de ejecución:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

8. **Ubicación:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado – Zona 2 (Barrios: El Portal, San Marcos, Pontevedra, Jardines, Villagrande, Bosques de Zúñiga)

## 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. **VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.**

La regla general es que las fichas técnicas aplica para los contratos de compra y suministro en las cuales se debe describir las particularidades técnicas del bien: como cantidad, medidas, peso, colores, material, diseño, lugar de entrega, si incluye instalación, etc.;
En los contratos de prestación de servicio o consultoría las condiciones como duración, lugar de ejecución, actividades, calidades de quienes deben ejecutar las actividades, y demás condiciones necesarias, debe describirse **dentro del acápite de obligaciones especificación** y utilizar fichas técnicas cuando el servicios sea un tema exclusivamente técnico.

## 10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

## 11. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

## 12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

**VER ANEXO Análisis económico del sector**

## 13. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

VER ANEXO *Matriz de análisis de riesgo*

## 14. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de

grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

| AMPAROS EXIGIBLES | PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del contrato** | 15%<br>Del valor del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
| **Calidad del servicio** | 15%<br>Del valor del contrato | Término de duración del contrato |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | 15%<br>Del valor del contrato | Término de duración del contrato y tres (3) años más. |
| **Responsabilidad civil extracontractual** | 200 SMMLV | Término de duración del contrato |

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. (**Decreto 1082 de 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual**)

**CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

## 15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

### 16.1 OBLIGACIONES GENERALES

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- **b.** Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- **c.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- **d.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- **e.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- **f.** Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- **g.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
- **h.** Asistir a las reuniones acordadas.
- **i.** Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- **j.** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- **k.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- **l.** Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- **m.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.

**n.** Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
**o.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
**p.** Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
**q.** Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

**16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

El Contratista se obliga con El Municipio a dar cumplimiento a las especificaciones generales y económicas contenidas en su propuesta, y especialmente a las siguientes actividades y obligaciones:
**1.** El contratista se compromete a contratar un auxiliar administrativo que cuente con título de formación técnica profesional o tecnológica en disciplinas académicas como administración, contaduría o afines, y acredite un año de experiencia como auxiliar administrativo. El cual cumplirá el rol de enlace entre el operador, la supervisión y la comunidad. Este cumplirá funciones como:
- Preparar, recolectar y sistematizar el proceso de convocatoria y caracterización de participantes del proyecto.
- Acompañar el desarrollo de las actividades que componen el proyecto.
- Consolidar la información referente al proyecto y presentar informes de gestión.
- Atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato.

**2.** El contratista se compromete a contratar un auxiliar administrativo que cuente con título de bachiller, y acredite un año de experiencia como auxiliar administrativo. La persona contratada debe ser residente de la zona 2 del Municipio de Envigado, lo cual se verificará mediante certificado de residencia emitido por la Secretaria de Gobierno o un certificado de la Junta de Acción Comunal de la zona 2. Este cumplirá con las siguientes funciones:
- Realizar convocatoria puerta a puerta en los diferentes barrios de la zona 2 mediante formulario de inscripción previamente validado por el supervisor del contrato.
- Sistematizar la información recolectada de las personas inscritas.
- Validar la residencia de los participantes al proyecto mediante cuenta de servicios públicos, certificado del SISBEN actualizado o certificado de residencia emitido por la Secretaría de Gobierno o la Junta de Acción Comunal.

**3.** Realizar el diseño de todas las piezas gráficas necesarias para la adecuada difusión del proyecto, incluyendo pero no limitado a piezas digitales para la convocatoria a talleres, diseño de certificados de participación digitales y cualquier otro elemento gráfico que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

**Nota:** Todas las piezas publicitarias deberán ser aprobadas por la oficina asesora de comunicaciones a través del área de comunicaciones de la Secretaria de Desarrollo Económico y deberán conservar el manual de imagen del municipio de Envigado

**4.** Realizar talleres de *upcycling* en moda (técnica de transformar prendas o textiles viejos y desechados en nuevas piezas de ropa con mayor valor, diseño único y calidad superior) dictados por un profesional o técnico con conocimiento y experiencia en técnicas de restauración de prendas y/o materiales. Este taller tendrá una duración de mínimo 30 horas, donde se deberán abordar temas como estampación, tinte, índigo, entre otros. Los talleres estarán dirigidos para hasta 25 personas de la zona 2.
Para el desarrollo de esta actividad se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La hoja de vida del capacitador debe ser previamente aprobada por el supervisor del contrato y se debe aportar previamente cronograma de talleres con su respectiva temática y duración.
- Garantizar los materiales para el desarrollo de los talleres, como se especifica en las fichas técnicas anexas.
- Contar con todos los elementos audiovisuales y logísticos requeridos para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso.
- Suministrar el contenido temático de las capacitaciones, previo al inicio de los talleres, este contenido debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.
- Llevar un registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres.
- Llevar un registro de asistencia de los participantes de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.

**5.** Realizar talleres en formulación de plan de negocios con una duración de mínimo 20 horas, los cuales estarán dirigidos para hasta 25 personas de la zona 2. Deben ser dictados por un Profesional en administración de empresas, o ingeniero industrial, o economista o contador.
Para el desarrollo de los talleres se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Contar con todos los elementos audiovisuales y logísticos requeridos para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso.
- Los talleres deben ser orientados por los profesionales requeridos, y en caso de realizar cambio de profesional por fuerza mayor o caso fortuito, se debe reemplazar máximo en los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación al supervisor, presentar la hoja de vida y los soportes de experiencia mínima de acuerdo al perfil solicitado para revisión y aval del supervisor.
- Entregar al supervisor del contrato cronograma de desarrollo de las capacitaciones con sus respectivas temáticas.
- Suministrar el contenido temático de las capacitaciones.
- Llevar un registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres.
- Llevar un registro de asistencia de los participantes de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.

**6.** Realizar una feria de comercialización y exposición de resultados con los participantes del proyecto.

Para el desarrollo de este evento se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El lugar, hora y fecha del evento deberán ser concertados previamente con la comunidad participante y comité zonal y dejarlo consignado mediante acta de reunión.
- Se deberá entregar base de datos con caracterización de los participantes, de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.
- Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de la feria de comercialización conforme con las especificaciones contenidas en la ficha técnica anexa.
- Contar con un (1) animador para incentivar la llegada del público al evento.
- Garantizar una presentación cultural (música, danza o teatro) para ambientar el desarrollo del evento. La cual debe ser aprobada por el comité zonal.
- Garantizar el diseño, impresión y montaje de un backing alusivo al evento según las especificaciones contenidas en la ficha técnica anexa. El diseño debe ser previamente aprobado por el comité zonal y la oficina de comunicaciones a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Realizar encuestas de satisfacción y de resultados del evento conforme con los formatos suministrados por el supervisor del contrato.

**7.** El contratista se compromete a realizar mínimo tres encuentros con el Comité Zonal y la unidad ejecutora. El primero para socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución. El segundo para revisar avances parciales del proyecto y estimar modificaciones en el caso que se requiera para cumplir con su objeto. El tercero, al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución y su evaluación.

## 16. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

**a.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
**b.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
**c.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
**d.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
**e.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
**f.** Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
**g.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
**h.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
**i.** Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
**j.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

## 17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

**Fallas Generales:** se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

**Fallas Particulares:** se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

**Medios de Comunicación:**

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

## 18. DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguiente documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023

- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

*(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*

**GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDON**
**Secretario de desarrollo Económico**
**Municipio de Envigado**

| **Proyectó**<br>*Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II* | | **Revisó**<br>*Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II* | | **Aprobó**<br>*Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II* | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | Sandra Paulina Acosta Gil | **Nombre** | Ana Vélez Morales | **Nombre** | María José Solano Romero |
| **Dependencia** | Compras | **Dependencia** | Dir. Compras | **Dependencia** | Sec. Desarrollo económico |